

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "HILOS
CADENA LLAVE S.A.".-

CUANTIA: S/. 93' 601.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de
noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante
mi, ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES,
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparece: la
compañía "HILOS CADENA LLAVE representado por el
señor el señor STEVEN LOUIS DANCE FOSTER, de
nacionalidad británica, casado, ejecutivo, bien
entendido en el idioma español, en su calidad de
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y Representante Legal de
la misma, mayor de edad, domiciliado en ésta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido, y a la que procede de una manera
libre y espontánea, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En
el registro de escrituras públicas de su digno
cargo, sirvase incluir una en la que conste un
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga la presente

1 nacionalidad británica, bien entendido en el idioma
2 español, de estado civil casado y domiciliado en
3 esta ciudad, en su calidad de Presidente del
4 Directorio de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A.,
5 y debidamente autorizado por la Junta General
6 Universal de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A.
7 celebrada el dos de mayo de mil novecientos noventa
8 y uno, a las nueve horas, tal y cual lo acredita
9 con la nota de su nombramiento y con la copia del
10 acta mencionada, respectivamente, documentos que
11 acompaña y manda a agregar como documentos
12 habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
13 Compañía HILOS CADENA S.A., se constituyó mediante
14 Escritura Pública autorizada por el Notario de
15 Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco el
16 quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y
17 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 el veinticuatro de diciembre del mismo año, con un
19 capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Por
20 escritura pública otorgada ante el Notario del
21 Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma,
22 el siete de enero de mil novecientos sesenta y
23 nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
24 veintitres de enero del mismo año, se cambió la
25 denominación de la Compañía para llamarse en lo
26 sucesivo "HILOS CADENA LLAVE S.A."; c) Por
27 escritura pública otorgada ante el mismo Notario
28





DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,
2 inscrita en el Registro Mercantil el trece de
3 febrero de mil novecientos setenta, se aumentó el
4 capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES
5 QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el Estatuto
6 fijando el capital social en la suma de CUATRO
7 MILLONES DE SUCRES; d) Por escritura pública
8 otorgada el veintinueve de octubre de mil
9 novecientos setenta y seis, ante el Notario abogado
10 Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro
11 Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo
12 año, se aumentó el capital social de la compañía en
13 la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se reformó el
14 Estatuto, fijándose el capital social en la suma de
15 SEIS MILLONES DE SUCRES; e) Por escritura pública
16 otorgada ante el mismo Notario abogado Germán
17 Castillo Suárez, el diez de mayo de mil novecientos
18 setenta y siete, inscrita en el Registro
19 Mercantil el trece de junio de mismo año, se
20 aumentó el capital de la compañía en la suma de
21 SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual el capital de
22 la compañía quedó fijado en la suma de DOCE
23 MILLONES DE SUCRES; f) Por escritura pública
24 otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos
25 setenta y nueve ante el Notario de Guayaquil
26 abogado Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el doce de
28

aumentó el capital social de la compañía en TRECE MILLONES DE SUCRES fijándolo en VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, se reformó el Estatuto y se cambió el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca; g) Ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez se han otorgado las siguientes escrituras públicas de aumento de capital social y reformas de Estatuto: I.- El dos de septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el catorce de noviembre del mismo año, aumentando el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; II.- El veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el dieciocho de noviembre del mismo año, incrementando el capital social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; III.- El veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veintiocho de diciembre del mismo año, aumentando el capital de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, fijando

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

04



1 NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO MIL SUCRES; IV.- El
2 diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y
3 tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca,
4 el veintiseis de diciembre del mismo año,
5 incrementando el Capital Social de la compañía en
6 la suma de DOS MIL SUCRES, fijándolo en CINCUENTA
7 MILLONES DE SUCRES; V.- El dieciseis de febrero de
8 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
9 Registro Mercantil del Cantón Cuenca el nueve de
10 mayo del mismo año aumentando el capital social de
11 la compañía en la suma de SIETE MILLONES CIENTO
12 VEINTE MIL SUCRES, fijándolo en CINCUENTA Y SIETE
13 MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES; VI.- El
14 veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta
15 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Cuenca el veintidos de noviembre del mismo
17 año, por la que se aumenta el capital social de la
18 compañía en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS
19 OCHENTA MIL SUCRES, fijándolo en SETENTA MILLONES
20 DE SUCRES; VII.- El cinco de noviembre de mil
21 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Cuenca el trece de
23 diciembre del mismo año, se aumentó el capital en
24 la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
25 fijándolo en OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS
26 MIL SUCRES; h) Ante el Notario Vigésimo Primero del
27 cantón Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE se

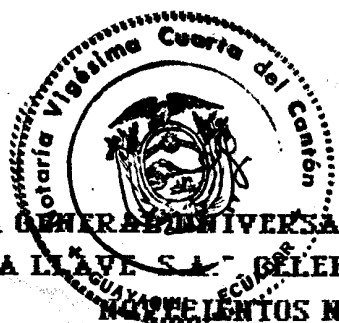
aumento de capital social y reformas de estatuto:

I) El treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aumentando el capital social en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, fijando el capital social en NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Dicha escritura fue convalidada mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, quedando inscritas ambas en el Registro Mercantil de Cuenca, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; II) El veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aumentando el capital social en VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CIENTO VEINTIUN MILLONES DE SUCRES; III) El día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el cuatro de diciembre del mismo año, aumentándose el capital social de la compañía en CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, para finalmente fijarlo en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; i) La Junta General Universal de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A. en su sesión celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y uno a las



1 resolución de aumentar el capital, tomada en la
2 Junta General celebrada el treinta de marzo de mil
3 novecientos noventa a las once horas treinta
4 (11h30); b.-) Aumentar el Capital Social de la
5 Compañía y cambiar el valor nominal de las acciones
6 de Un sucre cada una, por acciones de Un mil sucres
7 cada una; b.-) Reformar el artículo quinto en su
8 parte pertinente; y, c.-) Autorizar al Presidente-
9 Gerente General, para que comparezca y otorgue la
10 presente escritura.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con
11 los antecedentes anotados, el señor STEVEN DANCE
12 FOSTER, a nombre y en representación de la compañía
13 HILOS CADENA LLAVE S.A., debidamente autorizado
14 para tal efecto, expresamente declara: Primero.-
15 Que queda cambiado el valor nominal de las acciones
16 en el capital social de HILOS CADENA LLAVE S.A., de
17 acciones de Un sucre cada una por acciones de Un
18 mil sucres cada una; asimismo, en la forma y con
19 las consecuencias constantes en el Acta de Junta
20 General que queda agregada a la presente escritura
21 como documento habilitante; Segundo.- Que queda
22 aumentado el Capital Social de la Compañía en la
23 suma de, NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL
24 SUCRES, incremento que sumado al anterior capital
25 de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL
26 SUCRES, fija el actual, en la suma de TRESCIENTOS
27 OCHENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES;

encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y proporción detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y uno; y, Tercero.- Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas agregada a esta Escritura, como documento habilitante.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- firma) abogado Fernando Torres Trujillo Registro número mil veinticinco.- "HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO: HILOS CADENA LLAVE S.A., Cuenca, marzo dieciocho de mil novecientos noventa y uno. Señor Steven Louis Dance Ciudad. De mis consideraciones: Cúmplame manifestarle que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S.A., en ejercicio de la función que le concede el artículo vigésimo tercero del presente Estatuto, resolvió en sesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, reelegirlo para el cargo de Presidente del Directorio por el periodo de un año.- Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"HILOS CADENA LLAVE S.A." CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a las nueve horas (9h00), en el local social de la compañía situado en el Kilómetro 8 de la Vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", señores: Ab. Fernando Torres Trujillo, representando el total de las acciones de los siguientes accionistas: **The Central Agency**, propietaria de Ciento Quince Millones Doscientas Ochenta y Un Mil acciones; **Sarsam Inc.**, propietaria de Ciento Dieciseis Millones Ciento Sesenta Mil acciones; y, **Nicholas C. D. Kuenssberg**, propietario de Doscientas Diecisiete Mil acciones; se encuentra presente el señor **Steven Louis Dance**, propietario de Seiscientas Sesenta y Dos Mil acciones; se encuentra también el señor Frank Tosi Iñiguez representando, en su calidad de Presidente, a la Compañía "**Inversiones Cruz del Sur S.A.**", propietaria de Cincuenta y Ocho Millones Ochenta Mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un Sucre cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 290'400.000,00) acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, para tratar acerca de los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la resolución tomada por la Junta General de Hilos Cadena Llave S.A. celebrada el 30 de Marzo de 1990, a las 11:10 a.m.; y, SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y su consecuente Reforma del Estatuto y sobre el cambio del valor nominal de las acciones de la misma.** Actúa como Presidente de esta Junta, su titular señor Steven L. Dance, Presidente-Gerente General de la Compañía y como Secretario, el señor Diego Carrera, Secretario de Juntas Generales de la compañía. Constatado el quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal y pone a consideración de los asistentes el **Primer Punto** del Orden del día, sobre el cual, el Presidente concede la palabra al Ab. Fernando Torres Trujillo quien explica a la Sala que la Intendencia de Compañías de Cuenca, emitió un informe en el mes de marzo del presente año en el cual, objetó el trámite de Aumento de Capital pendiente desde el mes de diciembre de 1990 y recomendó como solución al problema, dejar sin efecto la resolución tomada en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1990 a las 11:10 a.m. Dicha recomendación la considera la más apropiada por las razones legales que explica a la

Sala y por lo tanto mociona que se deje sin efecto la resolución tomada en Junta General de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A. celebrada el 30 de marzo de 1990 a las 11:10 tendiente a aumentar el capital y cambiar el valor nominal de las acciones en la compañía. La moción es apoyada por el señor Steven Dance y una vez sometida a votación, luego de cortas deliberaciones, es aprobada por unanimidad, por lo que se resuelve dejar sin efecto la resolución de Aumentar el Capital, tomada en la Junta General celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa a las once horas treinta (11h30).-

Inmediatamente después, el Presidente pone a consideración de los accionistas el **Segundo Punto** del Orden del Día, sobre el cual él mismo explica a los accionistas que después de los análisis efectuados, estima necesario un Aumento de Capital en la compañía en Noventa y Tres Millones Seiscientos Un Mil 00/100 Sucres, pagaderos en la forma y proporción que más adelante se detallarán y que así mismo es necesario, que se apruebe un cambio en el valor nominal de las acciones que al momento son de UN SUCRE cada una, por acciones de UN MIL SUCRES cada una, debido a la dificultad contable que acarrea el trabajar con acciones de Un Sucre. Luego de las explicaciones del caso, el Ab. Fernando Torres Trujillo toma la palabra y mociona:

1.-) Que se cambie el valor nominal de las acciones en la compañía, de Un Sucre cada una, por acciones de Un Mil Sucres cada una;

2.-) Que en razón del cambio del valor nominal de las acciones aquí acordado, se emitan, para representar el Capital Social actual de la compañía, DOSCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones iguales, ordinarias, nominativas y de UN MIL SUCRES cada una, numeradas desde la Uno a la Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos inclusive, las mismas que serán canjeadas en el mismo monto, con las acciones de UN SUCRE que actualmente posee cada accionista, debiendo ser el detalle de dicho canje el que sigue: A favor de la Compañía **The Central Agency**, se emitirán 115.281 nuevas acciones de un mil sucres cada una; a favor de la Compañía **Sarsam Inc.** se emitirán 116.160 nuevas acciones de un mil sucres cada una; a favor del señor **Nicholas C.D. Kuenssberg**, se emitirán 217 nuevas acciones de un mil sucres cada una; a favor del señor **Steven Louis Dance Foster**, se emitirán 662 nuevas acciones, de un mil sucres cada una; y, a favor de la Compañía **Inversiones Cruz del Sur S.A.**, se emitirán 58.080 nuevas acciones, de un mil sucres cada una.- Las que sumadas totalizan las DOSCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de Un Mil Sucres a emitirse en reemplazo de las acciones de Un Sucre de valor nominal existentes;

3.-) Que se Aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SUCRES pagaderos de la siguiente forma:

- Con cargo a la Reserva Legal

S/. 9'088.450,00



- Aporte en numerario

1.000,00

- Con cargo a Superávit por Revalorización de activos

84'511.550,00

LO QUE SUMA

S/. 93'601.000,00

4.-) Que en razón del Aumento del Capital Social mocionado, se emitan NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS UN nuevas acciones ordinarias y nominativas y de UN MIL SUCRES cada una, numeradas desde la Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Uno hasta la Trescientas Ochenta y Cuatro Mil Uno inclusive, las que quedarían repartidas de la siguiente manera: A favor de la Compañía **The Central Agency**, se le asignan Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete nuevas acciones, de un mil sucres cada una, que equivalen a Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Sucres, las mismas que la suscriptora paga de contado y en su totalidad de la siguiente manera: Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco 95/100 Sucres, tomados del valor que le corresponde en la proporción de su participación accionaria, de las cuentas Reserva Legal y Superávit proveniente de la Revalorización de Activos; y, Trescientos Catorce 05/100 Sucres, en numerario. A favor de la Compañía **Sarsam Inc.** se le asignan Treinta y Siete Mil Cuatrocientas Cuarenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, que equivalen a Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Sucres, las mismas que la suscriptora paga de contado y en su totalidad, con el valor que le corresponde en la proporción de su participación accionaria, de las cuentas Reserva Legal y Superávit proveniente de la Revalorización de Activos y que asciende a Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres. A favor del señor **Nicholas C.D. Kuenssberg**, se le asignan Setenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, que equivalen a Setenta Mil Sucres, las mismas que el suscriptor paga de contado y en su totalidad de la siguiente manera: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos 15/100 Sucres, tomados del valor que le corresponde en la proporción de su participación accionaria, de las cuentas Reserva Legal y Superávit proveniente de la Revalorización de Activos; y, Cincuenta y Siete 85/100 Sucres, en numerario. A favor del señor **Steven Louis Dance Foster**, se le asignan Doscientos Catorce nuevas acciones, de un mil sucres cada una, que equivalen a Doscientos Catorce Mil Sucres, las mismas que el suscriptor paga de contado y en su totalidad de la siguiente manera: Doscientos Trece Mil Trescientos Setenta y Un 90/100 Sucres, tomados del valor que le corresponde en la proporción de su participación accionaria, de las cuentas Reserva Legal y Superávit proveniente de la Revalorización de Activos; y, Seiscientos Veintiocho 10/100 Sucres, en numerario. A favor de la Compañía **Inversiones Cruz del Sur S.A.**, se le asignan Dieciocho Mil Setecientos Veinte nuevas acciones, de un mil sucres cada una, que equivalen a Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil Sucres, las mismas que el suscriptor paga de contado y en su totalidad, con el valor que le corresponde en la

proporción de su participación accionaria, de las cuentas Reserva Legal y Superávit proveniente de la Revalorización de Activos y que asciende a Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil 00/100 Sucres.

De manera que, sumadas las acciones a emitirse como consecuencia del aumento del valor nominal de cada acción detalladas en el ordinal segundo, a las a emitirse como consecuencia del aumento de capital arriba detallado, el capital social de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. quedaría distribuido de la siguiente manera: **THE CENTRAL AGENCY**, propietaria de Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientas Treinta y Ocho acciones de Un Mil Sucres cada una, lo que refleja una inversión de Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil 00/100 Sucres; **SARSAM INC.** propietaria de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientas acciones de Un Mil Sucres cada una, lo que refleja una inversión de Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Mil 00/100 Sucres; **Inversiones Cruz del Sur S.A.**, propietaria de Setenta y Seis Mil Ochocientas acciones de Un Mil Sucres cada una, lo que refleja una inversión de Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil 00/100 Sucres; **Steven Louis Dance Foster**, propietario de Ochocientas Setenta y Seis acciones de Un Mil Sucres cada una, lo que refleja una inversión de Ochocientos Setenta y Seis Mil 00/100 Sucres; **Nicholas C.D.D Kuenssberg**, propietario de Doscientas Ochenta y Siete acciones de Un Mil sucres cada una, lo que refleja una inversión de Doscientos Ochenta y Siete Mil 00/100 Sucres; lo que totaliza los S/. 384'001.000,00 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES) del nuevo Capital Social de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A.-

5.-) Que a consecuencia del aumento de capital y cambio del valor nominal de las acciones aquí mocionado, se reforme el Estatuto Social en su parte pertinente, conforme a la redacción transcrita a continuación: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 384'001.000,00), dividido en Trescientas Ochenta y Cuatro Mil Un acciones ordinarias y nominativas y de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del uno a la Trescientas Ochenta y Cuatro Mil Uno inclusive. Los títulos de acciones, que podrán representar a una o a más de ellas, serán firmados por el Director Presidente y un Director o por el Director Presidente y el Gerente o el Secretario.-

Esta moción es apoyada por el señor Frank Tosi Iñiguez, y luego de ser sometida a votación, es aprobada unánimemente en todos sus puntos, por todos los accionistas presentes.-

La Junta autoriza expresamente al Presidente-Gerente de la compañía, señor Steven Louis Dance, para que otorgue y registre la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para que el



Secretario redactó el acta de esta reunión, y reinstalada la Junta, fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta, levantándose la sesión a las doce horas, para constancia de lo cual, firman al calce todos los presentes.-

f.-) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. **THE CENTRAL AGENCY**; f.-) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. **SARSAM INC**; f.-) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. **NICHOLAS C. D. KUENSSBERG**; f.) **STEVEN DANCE FOSTER**; f.-) Frank Tosi Iñiguez, p. **Inversiones Cruz del Sur S.A.**; f.-) Steven Louis Dance, **Presidente de la Junta**, f.-) Ing. Diego Carrera Pontón, **Secretario de la Junta**.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, Mayo 15 de 1991.

ING. DIEGO CARRERA PONTON
Secretario



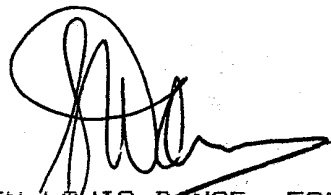
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000 09

1 cincuenta y ocho, ante el Notario de Guayaquil,
2 doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el
3 Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del
4 mismo año. Atentamente, firma) ingeniero Diego
5 Carrera Pontón. Secretario. RAZON: Acepto
6 desempeñar el cargo de PRESIDENTE del Directorio de
7 la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." y declaro que
8 me he posesionado en esta misma fecha.- Cuenca
9 marzo dieciocho de mil novecientos noventa y uno.-
10 firma) Steven Louis Dance.- Presentado en la Copia,
11 el tres de abril de mil novecientos noventa y uno a
12 las quince horas. La Cámara de la Pequeña Industria
13 del Azuay. Certifica: Que, la empresa "HILOS CADENA
14 LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara
15 bajo el número cuatrocientos diecinueve desde el
16 diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.-
17 Que la mencionada Empresa se halla al día en el
18 pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones
19 con esta Institución, por lo que se autoriza al
20 solicitante dar a la presente certificación el uso
21 legal que convenga a sus intereses.- Cámara de la
22 Pequeña Industria del Azuay. firma) ingeniero Mario
23 Jaramillo Crespo, Director Administrativo. Cuenca,
24 tres de abril de mil novecientos noventa y uno. Hay
25 un sello que dice: Con esta fecha queda inscrito el
26 presente documento bajo el número doscientos
27 cuarenta y cuatro del Registro de Nombramientos.

noventa y uno. firma ilegible) El Registrador
Mercantil.- Hay un sello.- Yo, el Notario, doy fé,
que después de haber leído en alta voz toda ésta
escritura al compareciente, éste la aprueba y
suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-



SR. STEVEN LOUIS DANCE FOSTER
p. CIA. "HILOS CADENA LLAVE S.A."
C.I. 091453384-9
Pasaporte C725307C
R.U.C. 0990023220001.

al Notario

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta -
ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Noviem -
bre de mil novecientos noventa y uno.-

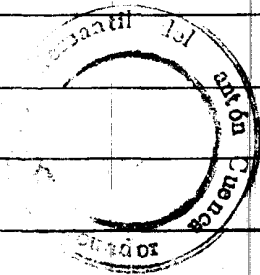


Ab, Francisco X. Ycaza García
- NOTARIO - XXIV,

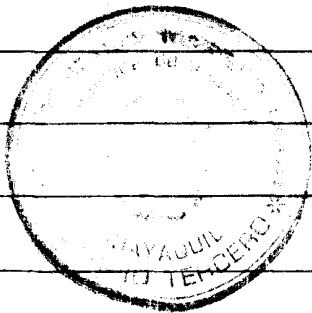
DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz-
respectiva la Resolución Número: 91-3-1-1-308 del 2 de Diciembre
de 1.991, mediante la cual el Intendente de Compañías de Cuenca,
aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA HILOS CADENA LLAVE S.A.", que contiene el presente testimo-
nio.- Guayaquil 15 de Diciembre de 1.991.-

crita en esta fecha y bajo el No. 295 del REGISTRO MERCANTIL;-
 juntamente con la Resolución No. 91-3-1-1-308; de la INTENDEN-
 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 10 DE DI-
 CIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

Pablo Cedillo
 PABLO CEDILLO AUQUILLA.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.



En esta fecha, y de conformidad con la Resolución No. 91-3-
 1-1-308, de diciembre 20 de 1991, del Intendente de Compe-
 ñias de Cuenca, he tomado nota, y el margen de la matriz co-
 rrespondiente de diciembre 15 de 1958, a que se refiere el
 presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de
 capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, diciembre diez
 y siete de mil novecientos noventa y uno.



Dr. Gonzalo Arce
 Dr. Gonzalo Arce
 NOTARIO TERCERO